OTROSÍ Nº 1 PRORROGA Nº1 AL CONTRATO DE OBRA No 20230522, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y PROYECT PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía **N°46.384.037** expedida en Sogamoso, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadasa través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **PROYECT PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit. No. 900515241, representada legalmente por **WILMAR DARLEY AYALA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N.** 74.184.678, hemos convenido celebrar al presente otrosí No. 1 **prórroga No. 1**, al Contrato No. 20230522 de fecha 05 de Julio de 2023, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO..".** El cual se encuentra vigente, previas las siguientes consideraciones: **1**. *La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Para la correcta celebración de los contratos es necesario dar aplicación a diferentes modalidades de selección establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, por lo cual se hace necesario el apoyo de personas naturales. A su vez, el propósito de la Política marco de Convivencia y seguridad ciudadana es construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y las libertades públicas, el respeto a la dignidad humana, la vigencia del Estado social de derecho, en un ambiente de convivencia democrática, paz y de armonía con la naturaleza. Los objetivos de esta Política, son: 1. Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas y comunidades, sin discriminación alguna, para una convivencia pacífica y en paz. 2. Promover la cultura de la legalidad para la convivencia y fomentar la participación cívica para la seguridad. 3. Lograr la disminución del delito y de las redes de valor de las economías criminales urbanas, así como reducir los delitos, en especial los que afectan la vida, la libertad y el patrimonio. 4. Fortalecer la persecución efectiva y la sanción severa al delincuente. 5. Proporcionar protección reforzada a poblaciones especialmente afectadas por la violencia y la criminalidad, en particular a los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los líderes sociales y los pueblos indígenas. 6. Reducir el tráfico y la comercialización urbana de drogas. 7. Desarticular los grupos de delincuencia común organizada y los grupos de delincuencia organizada de carácter transnacional con presencia urbana y rural. 8. Fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad y base de la convivencia, conforme a la Constitución. 9. Garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana para el emprendimiento y la equidad. 10. Lograr distritos, municipios y veredas con legalidad, con autoridades territoriales responsables de la convivencia y la seguridad. 11. Atender los efectos en la convivencia y en la seguridad de los flujos migratorios. 12. Desarrollar las condiciones para un ambiente sano y de salubridad pública, para la convivencia y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas. 13. Fortalecer la institucionalidad para la convivencia y seguridad ciudadana y su articulación en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal. El Centro de Convivencia Ciudadana del Municipio de Sogamoso, es un espacio donde la comunidad tiene Acceso a la Justicia, así como a Programas Sociales. Dicho espacio busca promover y fomentar los valores ciudadanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos, previniendo de esta manera la violencia intrafamiliar y el respeto a los derechos humanos. El*

objetivo general del programa es el de incentivar el rescate de valores ciudadanos de cooperación, solidaridad y organización social, como requisito fundamental para el rechazo de la violencia y la consolidación de la gobernabilidad local. Igualmente el Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana, deben: Agilizar la respuesta institucional del Estado frente a las problemáticas cotidianas del conflicto ciudadano; Familiarizar a la comunidad y a las familias colombianas frente al uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos; Fortalecer a la comunidad y al Estado, con el fin de generar confianza y construir identidad nacional; Prevenir las formas de violencia relacionadas con la familia y la comunidad; Fomentar el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena y la coordinación concertada con la justicia ordinaria; Promover y desarrollar programas pedagógicos y lúdicos para el mejoramiento de las relaciones sociales y de convivencia; Desarrollar programas deportivos y culturales para el mejoramiento de la convivencia en zonas afectadas por la violencia; Establecer espacios y pedagogías ciudadana que contribuyan a la construcción de una convivencia pacífica. El Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de todos 2020-2023" contempla el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TAREA DE TODOS", cuyo objetivo general es el fortalecimiento desde la Administración, de acciones en contra de comportamientos que afectan la convivencia y desde los organismos de seguridad, la prelación a la seguridad ciudadana, bajo un modelo sistémico de equilibrio, sinergia y uso racional y eficiente de los recursos, técnicos, tecnológicos, humanos, tanto de la Administración Municipal como de los organismos de seguridad. Por lo anterior se requiere prorrogar el presente contrato por el termino de quince 15 dias para dar cumplimiento al objeto contractual toda vez que por motivos de lluvia a sido imposible terminar parte de las labores que hacen parte integral del contrato. **2.** Que mediante fecha 08 de Agosto de 2023, se allego a la Oficina de Contratación la solicitud de prórroga, suscrita por la secretaria de Gobierno, quienda un concepto de viabilidad a la petición realizada por el contratista y supervisor del contrato. **3.**Que de acuerdo a la solicitud mencionada en el numeral inmediatamente anterior, la Oficina de Contratación, establece que se trata de una prórroga necesaria para garantizar la ejecución total de las diferentes actividades contempladas en la obra ya identificada. **4.** Que con la presente prórroga la entidad pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la ley 80 de 1993 el cual consagra que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratosy con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, lacontinua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* **5.** Que siguiendo los lineamientos del Articulo 40 de la ley 80 de 1993, *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podránincluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partesconsideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"* **6.** Que aplicando lo señalado en el artículo 40 de la ley 80; es conveniente prorrogar al referido contrato. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA No. 1 al **CONTRATO DE OBRA No. 20230522**. **7.** En consecuencia, por las razones fácticas y jurídicas expuestas anteriormente semodificara de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecucióndel contrato por el termino de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir del 09 de agosto de 2023 hastael 23 de Agosto del 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora la ampliación de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y la aprobación delas mismas. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las

pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contemplauna alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionalesde la Oficina de Contratación. **CLAUSULA CUARTA:** El presente acuerdo se perfecciona con lafirma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** DOCUMENTOS: Son parte integral de este Otrosí No.1 de prorroga al Contrato No. 20230522 todos los documentos del proceso de la solicitud de prórroga suscritos por la Secretaria de Gobierno.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción yaceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto: Manuela Borda Barrera
Reviso: M. Solanlly Huertas Pérez / Jefe Oficina de Contratación